



**ACUERDO No. 001**  
(10 de mayo de 2017)

*Por medio de la cual se determina la habilitación de una propuesta presentada dentro del marco de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217305 de 2017.*

**LA JUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, especialmente las dispuestas en el Acuerdo 126 de 2014 proferido por el Consejo Superior Universitario, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, "*el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas*".

Que el artículo 20 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de mediana cuantía: "*se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)*".

Que existe la necesidad de la adquisición de los bienes contemplados en la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía 217305 cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ACADÉMICOS (AULAS) EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2016 – RECURSOS CREE*".

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la adquisición de los bienes mencionados.

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1361-1 expedido el 03 de marzo de 2017 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que siguiendo el orden del cronograma el día 17 de abril de 2017 se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el día 18 de abril la Junta de Compras y Contratación conoció sobre las observaciones presentadas al prepliego de la Convocatoria de la referencia, y se pronunció al respecto determinando mantener los términos iniciales de la Convocatoria.

Que la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomendó al ordenador del gasto la apertura de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217305 de 2017.

Que el día 20 de abril de 2017 mediante resolución N° 0910, la Universidad de Nariño publicó los términos definitivos de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217305 de 2017, cuyo objeto corresponde al “SUMINISTRO DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ACADÉMICOS (AULAS) EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2016 – RECURSOS CREE”.

Que en cumplimiento del cronograma de la convocatoria, el día veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017) se recibieron nueve (9) propuestas, la perteneciente a LUCIA DEL CARMEN RIASCOS MORA, MANUFACTURAS SUMAPAZ, JHOBANI SANTACRUZ, WILCAR SOLUCIONES ERGONÓMICAS, INVERSIONES GUERFOR, PIZACRIL, UNIÓN TEMPORAL MEDRA, DISMET, SUCAYCO.

Que el día tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se dio apertura de las propuestas en audiencia pública y se informó que los documentos de las propuestas serían objeto de verificación por parte de la oficina de Compras y Contratación antes de proceder a la publicación definitiva de dicha evaluación, lo cual ocurrió efectivamente el día (3) de mayo de 2017.

Que producto de dicha evaluación se concluyó que cinco (5) propuestas habían cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos las cuales son: LUCIA DEL CARMEN RIASCOS MORA, MANUFACTURAS SUMAPAZ, JHOBANI SANTACRUZ, WILCAR SOLUCIONES ERGONÓMICAS, INVERSIONES GUERFOR, a los demás proponentes se les concedió el término para quienes a bien tuvieran, pudieran subsanar las falencias de sus propuestas hasta las once de la mañana del día 04 de mayo de 2017.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma de la presente convocatoria el proponente PIZACRYL envió vía correo electrónico el documento faltante en su propuesta el correspondiente a declaración de renta, habilitándose dentro de la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria, sin embargo por error dicha propuesta no fue enviada junto a las de más propuestas habilitadas a evaluación Técnica.

Que la evaluación realizada por el Comité Técnico se surtió el día 05 de mayo de 2017 y ese mismo día se publicó los resultados.

Que como consecuencia de lo dicho, la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño efectuó el respectivo estudio en aras de determinar si la propuesta presentada por el proponente PIZACRYL había subsanado dentro del término señalado en la convocatoria, situación que la oficina de Compras y Contratación cercioro en el correo electrónico de la institución. Así las cosas, la Junta de Compras y Contratación con fundamento en el artículo 6to del acuerdo 126 de 2014 que cual establece que:

**“Saneamiento del procedimiento.** Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación”. (...)

Determinó habilitar la propuesta del proponente PIZACRYL para que esta sea evaluada por el Comité Técnico Evaluador designado para tal fin.

Aunado a lo anterior, es necesario la adopción de una postura garantista que efectivice los principios de transparencia, publicidad, economía en compensación a la inhabilitación sin justificación del proponente prenombrado, razón está por la que se debe modificar el cronograma de la convocatoria en aras de permitir que los proponentes interesados presenten sus observaciones frente a la evaluación técnica.

En virtud de lo anterior, el cronograma se reajustara de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	Viernes 07 de abril de 2017		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.edu.co">http://contratacion.edu.co</a>
Presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	Lunes 17 de abril de 2017	11:00 am	Recepción de observaciones: Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a>

Respuesta a las observaciones	miércoles 19 de abril de 2017		Vía correo electrónico suministrado
Apertura de la convocatoria y Publicación de la Convocatoria definitiva	Lunes 24 abril de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co link: Sistema de Contratación. contratacion.udenar.edu.c o
Recepción de ofertas y muestra del producto a ofertar	Martes 02 de mayo de 2017	Hasta las 11:00 am	Lugar de entrega Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano - teléfono 7316837
Apertura de propuestas y evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	Martes 02 de mayo de 2017		Portal Web Universitario – contratacion.udenar.edu.co
Publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes	Miércoles 03 de mayo de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co link: Sistema de Contratación. contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes presentar observaciones al informe evaluación de requisitos habilitantes	Jueves 04 de mayo de 2017	Hasta las 11:00 am	Recepción Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co o en medio físico a la oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano - teléfono 7316837
Publicación de Evaluación Definitiva	Viernes 05 de mayo de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co link: Sistema de Contratación. contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación definitiva	jueves 11 de mayo de 2017	Hasta las 9:00 am	Recepción Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a> o en medio físico a la oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano - teléfono 7316837
Respuesta a observaciones	lunes 15 de mayo de 2017		Vía correo electrónico suministrado
Adjudicación	martes 16 de mayo de 2017		Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano - teléfono 7316837 Portal Web Universitario – contratacion.udenar.edu.co

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar habilitada la propuesta presentada por el proponente PIZACRIL dentro del marco de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217305 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que efectúe la remisión de la propuesta habilitada a instancias del Comité Técnico de Evaluación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el cronograma de la Convocatoria por los motivos expuestos en la parte resolutive de este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Junta y Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**HUGO RUIZ ERASO.**

Presidente Junta de Compras y Contratación.

Firmado en original.